



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L**

**\$1,265,000**

**DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

La Institución Educativa BENJAMIN HERRERA, presta el Servicio Educativo en las sedes primaria Trinidad y la sede secundaria bachillerato, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 700 alumnos en promedio, de grado preescolar al grado 11 y el CLEI. La Institución Educativa, para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, salubridad e higiene, en la ejecución de actividades académicas y las conexas a la educación, adelantadas por la comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones, requiere tener su infraestructura en perfectas condiciones para su adecuado funcionamiento, con el objetivo de cumplir la misión institucional y brindar espacios agradables que permitan una armonía general.

Por ende es de vital importancia mantener y preservar la seguridad en sus instalaciones, como protección de los bienes muebles e inmuebles, activos y demás materiales con los cuales se desarrollan todas las actividades académicas y lo más importante para salvaguardar la seguridad de toda la comunidad educativa, por lo cual requerimos de forma urgente el servicio de recarga de equipos de extinción, su mantenimiento con los materiales necesarios y adquirir algunos más que hacen falta en algunos lugares específicos. Con este proceso de contratación, la Institución Educativa busca mejorar las condiciones de seguridad de nuestras instalaciones, en las tareas que cumple la comunidad educativa en el normal desarrollo de sus actividades escolares, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas que acuden a la sede.

Por lo antes expuesto se hace necesario adquirir los servicios de recarga de extintores, mantenimiento de los mismos donde se incluyan los materiales y la adquisición de algunos nuevos, que sirvan de herramienta para el adecuado funcionamiento de nuestra institución; con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que preste y ejecute el objeto de este proceso de contratación; el cual se ejecutara con recursos de nuestro presupuesto, priorizándolo entre las necesidades más urgentes. De esta forma aportamos al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, ofreciendo espacios y condiciones adecuadas para el desarrollo de todas sus actividades escolares.

**JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y académica. La Institución Educativa requiere inversiones para su adecuado funcionamiento; entre ellos y de los más importantes para conservar la seguridad de la comunidad educativa y preservar los materiales y equipos con los cuales se desarrollan todas las actividades académicas. Aunque es claro que las necesidades son mayores a lo disponible en este momento de difícil situación de salubridad pública, es nuestra obligación por los menos atender lo más importante y las necesidades más urgentes priorizadas por el consejo directivo en reunión ordinaria. Por tanto para garantizar la seguridad y el derecho a la educación de los estudiantes se harán inversiones en la adquisición de servicios técnicos en el mantenimiento preventivo y correctivo de extintores, donde se incluyan los materiales necesarios y la adquisición de algunos equipos nuevos, hasta que lleguen los recursos de gratuidad.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.**

**OBJETO:**

La Institución Educativa BENJAMIN HERRERA del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que nos suministre equipos de extinción de fuego, servicio técnico y materiales, para la conservación de la seguridad de la comunidad educativa, de los equipos y materiales con que se desarrollan las actividades académicas; sin embargo dado que no se cuenta con los recursos necesarios para atender todas las necesidades descritas anteriormente y que en este momento solo cuenta con los recursos del balance se han priorizado las siguientes necesidades:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	9	unidad	Recarga de extintores el polvo químico seco, de 10 libras tipo ABC, multipropósitos
2	2	unidad	Recarga de extintores el polvo químico seco, de 20 libras tipo ABC, multipropósitos
3	1	unidad	Recarga de extintor el polvo químico seco, de 5 libras tipo ABC, multipropósitos
4	3	unidad	Revisión de extintor de agente limpio de 4 kg
5	7	unidad	Extintor de polvo químico seco, de 10 libras tipo ABC, multipropósitos
6	1	unidad	Extintor de gas carbonico x 5 libras
7	1	unidad	Extintor de gas carbonico x 10 libras
8	5	unidad	Cilindro para extintor de 10 libras tipo ABC
9	4	unidad	Reinstalación de extintores
10	2	unidad	Mamómetro de 150 PSI



**PLAZO:** 10 días después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día  
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de junio de 2020 de cada mes.

Del 20 al 30 de junio de 2020 de cada mes.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso de contratación contempla la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de extinción, con materiales y la adquisición de equipos nuevos para ubicar en nuestras instalaciones. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas, para ser entregadas en las instalaciones de la Institución Educativa, bajo su entera responsabilidad y entregará a satisfacción al finalizar los equipos y servicios requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con los permisos de movilidad según Decretos de aislamiento preventivo expedidos por el Gobierno Nacional (último Decreto N° 749 de mayo 28 de 2020); y el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la protección social

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA I.E. BENJAMIN HERRERA DE MEDELLIN

**DIRECCIÓN:** CALLE 25 N° 52-140

**3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	JUAN DAVID CORREA ARISTIZABAL	\$ 1,082,000	IVA INCLUIDO
2	EXTINTORES Y EQUIPOS MAXI FUEGOS	\$ 1,499,400	
3	INVERSEG: Llamada tel	\$ 1,215,000	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 1,265,467	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$1265000 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**REQUISITOS HABILITANTES:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos



## 7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.**

### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **16 de junio de 2020**

**GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ**

Rector(a)